

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Villa del Río

Núm. 2.073/2016

Por Resolución de Alcaldía de fecha 30 de mayo de 2016, ha sido aprobado el expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que ha de regir en el contrato administrativo para la prestación del Servicio de Actividades Acuáticas y Socorrismo Acuático, en la Piscina Municipal Cubierta de Villa del Río, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y se ha acordado la exposición pública del anuncio de licitación, en el Boletín Oficial de la Provincia con una antelación mínima de quince días al señalado como el último para la admisión de proposiciones cuyo contenido es el siguiente:

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Villa del Río.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria General.

2. Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Servicio de Actividades Acuáticas y Socorrismo Acuático.
- b) Lugar de ejecución: En la Piscina Municipal Cubierta de Villa del Río.
- c) Plazo de duración: Plazo máximo de vigencia de dos temporadas.

La temporada de apertura comprenderá desde el 1 de octubre al 30 de mayo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Oferta económicamente más ventajosa varios criterios de adjudicación.

Criterios de Valoración.

Concepto	Puntuación máxima
Oferta económica	51 puntos
Propuesta técnica	49 puntos

Criterio objetivo que no depende de un juicio de valor. Oferta económica (hasta 51 puntos) (Sobre 2).

La entidad deberá presentar su propuesta económica en los siguientes términos:

Actividad	Precio/hora (A)	Horas o rutas estimadas Año (B)	Precio total Ofertado (C) = A x B	IVA (D)= C x 0,21	TOTAL C + D
Actividades acuáticas por grupos		1.460 horas			
Socorrismo		1.840 horas			
Total					

Se procederá al cálculo de la mejor oferta y la diferencia entre la misma y el máximo posible ofertado (máxima diferencia).

Para cada oferta se calculará una puntuación, que será la máxima puntuación posible (51 puntos) menos una penalización, consistente en la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos } n = (\text{mejor oferta } \times 51) / (\text{Oferta } n).$$

Siendo:

Puntos n: Puntuación correspondiente a la proposición valorada.

Mejor oferta: importe ofrecido por la oferta que contenga el precio más bajo.

Oferta "n": importe ofrecido por la proposición valorada.

Criterios subjetivos cuya ponderación depende de un juicio de valor. Proyecto de Actividades Acuáticas; Mejoras; Proyecto de Gestión (hasta 49 puntos) (Sobre 1).

1. Para actividades acuáticas. Máximo 40 puntos.

Para la valoración del proyecto se tomarán en consideración los siguientes aspectos del mismo, según las puntuaciones anotadas:

Concepto	Puntuación máxima
A) Proyecto de Actividades Acuáticas	30 puntos
Relación de actividades	7 puntos
Horario de actividades	3 puntos
Desarrollo de la programación específica	17 puntos
Relación de personal	3 puntos
B) Mejoras relacionadas con el objeto del contrato y valoradas económicamente. No se valorarán mejoras no presupuestadas y cuantificadas económicamente en la oferta presentada y sólo serán aceptadas si se consideran de interés para el contrato	10 puntos

Villa del Río a 8 de junio de 2016. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Emilio Monterroso Carrillo.